

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES XXXII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2022-2023

Artículo 1: Comité de Competición

El Comité de Competición dictaminará sobre:

- Las incidencias que se reflejen en las actas de los encuentros y en los informes complementarios que emitan los árbitros, así como sobre los escritos que presenten los Coordinadores Deportivos. El plazo de presentación finalizará a las 48 horas posteriores a la fecha y hora del inicio del encuentro de referencia.
- Las reclamaciones o alegaciones que presenten los equipos sobre cualquier anomalía en la clasificación general o alteración del resultado de un encuentro. El plazo de presentación finalizará a las 48 horas posteriores del final de la fase de referencia.

Podrá actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación o calificación no se encuentren en los supuestos contemplados en esta normativa.

1.1.- Reclamaciones

Cualquier equipo tiene derecho a presentar reclamación sobre los incidentes que se produzcan en algún encuentro, para lo que deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.1.1. Presentar un escrito razonado de los hechos, dirigido al Comité de Competición, en el que se aportarán cuantos datos se consideren oportunos para una mejor clarificación de los hechos. En el citado escrito no figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.

1.1.2. En todo escrito dirigido a este Comité debe constar el nombre, DNI, NIE o Pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.

1.1.3. El escrito deberá presentarse por e-mail ante el Comité de Competición antes de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

1.1.4. Pasado dicho plazo, el Comité de Competición no admitirá ningún escrito.

1.1.5. Si se trata de torneos cuyos encuentros se celebren en días consecutivos, estos plazos

podrán ser alterados por el Comité Organizador, estableciéndose los que procedan, y que se comunicarán con la debida antelación.

1.1.6. Para un mejor cumplimiento de los plazos, las reclamaciones serán admitidas vía correo electrónico, debiendo estar remitido, en este caso, por la dirección de correo establecida en la Ficha de Datos del Centro para el Coordinador de Centro o para el propio Centro.

1.1.7. Los fallos del Comité de Competición serán comunicados a los equipos implicados con la mayor brevedad posible, y serán remitidos, semanalmente, por correo electrónico.

1.2.- Recursos

Cualquier equipo tiene derecho a recurrir contra los fallos dictados por el Comité de Competición, siguiendo, igualmente, el procedimiento reglamentario siguiente:

- Mandar el recurso dirigido al Comité de Competición en un plazo máximo de 48 horas posteriores al de la fecha del mensaje de correo electrónico en el que se comunica el fallo que se pretenda recurrir, e, igual que en el caso de la reclamación, deberá estar firmada por la persona que figure como Coordinador de Centro.
- Igualmente, se recomienda acompañar el recurso con todos los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante en la sanción recurrida. El Comité de Competición deberá contestar a todos los recursos en un plazo máximo de 4 días.

Artículo 2: Comité de Apelación

2.1. En el caso de que los sancionados decidan recurrir las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, lo harán mediante el siguiente procedimiento:

- Dirigir escrito al Comité de Apelación, debiendo constar el nombre, DNI, NIE o pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.
- Se adjuntará el fallo contra el que se recurre.
- El recurso se deberá presentar, previo pago de 30€ en la cuenta **ES76 0049 5427 0020 1665 7002** de la entidad Banco Santander, en las próximas 48 horas siguientes a la comunicación del fallo del Comité de Competición. El importe recaudado será destinado a una ONG cuyo nombre se comunicará a final de temporada, enviado así mismo el justificante del importe total donado.
- El Comité de Apelación deberá contestar en el plazo máximo de 4 días, siendo su fallo inapelable.

- La resolución del recurso será comunicada por escrito a los equipos implicados.
- El fallo del Comité de Apelación será inapelable y no admitirá recurso alguno en su contra.

Artículo 3: Comité Arbitral

El Coordinador Deportivo de Centro podrá comunicar por escrito al Comité Arbitral cualquier irregularidad que observen en el colectivo arbitral siguiendo el procedimiento:

- En todo escrito debe constar el nombre, DNI, NIE o pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.
- Presentar un escrito describiendo brevemente los hechos, aportando cuantos datos se consideren oportunos.
- Todos aquellos escritos que no reúnan estos requisitos no serán admitidos.

Artículo 4: Delegado de los Juegos Deportivos Escolares

Los equipos que lo deseen pueden solicitar a la organización que se les envíe un Delegado de Juegos Deportivos Escolares para emitir informe de los partidos que soliciten. Para hacer efectiva esta solicitud deben comunicarlo por escrito por lo menos con ocho días de antelación y abonar la cuota de 20€ si el partido se celebra dentro del término municipal de Sevilla y de 30€ si el partido se celebra fuera del mismo.